

EL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE COALINGA HURON MEDIDA DE BONOS X

Para mejorar la calidad de la educación; construir, modernizar y mejorar las aulas, los baños y las instalaciones escolares; renovar los sistemas de plomería; mejorar el suministro de agua potable; hacer mejoras en seguridad/protección; y reemplazar techos; ¿debería adoptarse la medida del Distrito Escolar Conjunto Unificado de Coalinga Huron que autoriza \$39,200,000 en bonos a tasas legales, generando en promedio \$2,700,000 anuales a una tasa promedio proyectada de menos de 5 centavos por cada \$100 de valuación fiscal, mientras los bonos están en circulación, con auditorías anuales, supervisión ciudadana independiente, sin destinar dinero para salarios y utilizando todo el dinero localmente?

Bonos—Sí

Bonos—No

TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA DE BONOS

«Para mejorar la calidad de la educación; construir, modernizar y mejorar las aulas, los baños y las instalaciones escolares; renovar los sistemas de plomería; mejorar el suministro de agua potable; hacer mejoras en seguridad/protección; y reemplazar techos; ¿debería adoptarse la medida del Distrito Escolar Conjunto Unificado de Coalinga Huron que autoriza \$39,200,000 en bonos a tasas legales, generando en promedio \$2,700,000 anuales a una tasa promedio proyectada de menos de 5 centavos por cada \$100 de valuación fiscal, mientras los bonos están en circulación, con auditorías anuales, supervisión ciudadana independiente, sin destinar dinero para salarios y utilizando todo el dinero localmente?»

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Al ser aprobada esta medida por al menos el 55 % de los votantes registrados que voten sobre la medida, Distrito Escolar Conjunto Unificado de Coalinga Huron (el «Distrito») estará autorizado a emitir y vender bonos por hasta \$39.2 millones de monto total de capital a tasas de interés que no excedan los límites legales y a proporcionar financiamiento para los tipos de proyectos específicos para instalaciones escolares enumerados en la Lista de Proyectos de los Bonos que se incluye a continuación, sujeto a todos los requisitos de responsabilidad especificados a continuación.

REQUISITOS DE RESPONSABILIDAD

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta medida para que los votantes y los contribuyentes del Distrito puedan estar seguros de que su dinero se gastará de manera prudente. Los gastos para abordar las necesidades específicas de las instalaciones del Distrito estarán en conformidad con los requisitos del Artículo XIII A, Sección 1(b)(3), de la Constitución del Estado y con la Responsabilidad Estricta en la Ley de Bonos de Construcción

para las Escuelas Locales del año 2000 (codificado en las Secciones 15264 y subsiguientes del Código de Educación).

Evaluación de las necesidades. La Junta de Síndicos del Distrito ha identificado las necesidades detalladas de las instalaciones del Distrito y ha determinado qué proyectos financiar con un bono local. Por medio de la presente, la Junta de Síndicos certifica que ha evaluado la seguridad, la reducción del número de alumnos en la clase, el crecimiento de las inscripciones y las necesidades de tecnología de la información al desarrollar la Lista de Proyectos de los Bonos que se describe a continuación.

Comité de Independiente Supervisión Ciudadana. Luego de la aprobación de esta medida, la Junta de Síndicos establecerá un comité independiente de supervisión ciudadana independiente, de conformidad con las Secciones 15278 y subsiguientes del Código de Educación, para garantizar que los ingresos provenientes de los bonos solo se destinen a los tipos de proyectos de instalaciones escolares mencionados a continuación. El comité se establecerá en un plazo de 60 días a partir de la fecha en se asienten los resultados electorales en las actas de la Junta de Síndicos.

Auditorías de desempeño. La Junta de Síndicos llevará a cabo auditorías de desempeño anuales independientes para garantizar que las ganancias de los bonos solo se hayan gastado en los proyectos de las instalaciones escolares enumerados a continuación.

Auditorías financieras. La Junta de Síndicos llevará a cabo auditorías financieras anuales independientes de las ganancias de los bonos hasta que todas esas ganancias hayan sido gastadas para los proyectos de las instalaciones escolares enumerados a continuación.

Requisitos de responsabilidad del Código de Gobierno. Según lo exige la Sección 53410 del Código Gubernamental, (1) el propósito específico de los bonos se establece en este texto completo de la Medida, (2) las ganancias de la venta de los bonos solo se utilizarán para los propósitos especificados en esta medida y no para ningún otro propósito, (3) las ganancias de los bonos, cuando se emitan y si se emiten, se depositarán en un fondo de construcción a cargo del Tesorero del Condado de Fresno, como lo exige el Código de Educación, y (4) el Superintendente del Distrito deberá exigir un informe anual ante la Junta de Síndicos del Distrito a más tardar el 1 de enero de cada año, el cual debe incluir información pertinente sobre la cantidad de fondos cobrados y gastados y el estado de los proyectos que se incluyen en esta medida, como se exige en las Secciones 53410 y 53411 del Código Gubernamental.

SIN DESTINAR SALARIOS PARA MAESTROS O ADMINISTRADORES

Las ganancias de la venta de los bonos autorizada por esta medida se utilizarán solo para los propósitos especificados en el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3), específicamente la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluido el mobiliario y equipo de las instalaciones escolares y la adquisición o el arrendamiento de instalaciones escolares, y no podrán ser utilizados para ningún otro propósito, incluidos los salarios de maestros y administradores y otros gastos operativos de la escuela.

FONDOS DE CONTRAPARTIDA ESTATALES

La siguiente declaración se incluye en esta medida de conformidad con la Sección 15122.5 del Código de Educación: La aprobación de esta medida no garantiza que los proyectos propuestos que son objeto de los bonos en virtud de esta medida serán financiados más allá de los ingresos locales generados por la medida. La propuesta del Distrito para los proyectos descritos a continuación puede suponer la recepción de fondos de contrapartida estatales, los cuales, si están disponibles, podrían estar sujetos a la asignación por la Legislatura o la aprobación de una medida de bonos a nivel estatal.

INFORMACIÓN SOBRE ESTIMACIONES Y PROYECCIONES INCLUIDAS EN LA BOLETA

Los votantes han sido informados de que cualquier estimación o proyección en la medida de bonos en los materiales de votación, como lo relativo a las tasas impositivas estimadas, la duración de los bonos emitidos y los gravámenes y las recaudaciones impositivas se proporcionan únicamente a título informativo. Dichos montos son estimaciones y no son los montos máximos ni limitaciones a los plazos de los bonos, la tasa impositiva ni la duración del impuesto que apoya el pago de los bonos emitidos. Dichas estimaciones dependen de diversas variables que están sujetas a variaciones y cambios durante el plazo de la totalidad del plan de financiación de las instalaciones y los bonos del Distrito, incluidos, entre otros, el monto de bonos emitidos y en circulación en un momento dado, las tasas de interés aplicables a los bonos emitidos, las condiciones del mercado al momento de la venta de los bonos, el momento en que vencen los bonos, el momento de las necesidades del proyecto y los cambios en las valuaciones fiscales del Distrito. En tal calidad, y si bien dichas estimaciones y aproximaciones se proporcionan sobre la base de la información de la que el Distrito dispone actualmente y de sus expectativas presentes, las referidas estimaciones y aproximaciones no constituyen limitaciones ni son vinculantes para el Distrito. Además, la declaración abreviada y resumida de la medida de bonos presentada a los votantes, que está sujeta a una limitación de recuento de palabras impuesta por la ley estatal, no limita el alcance y el significado completo de la medida proporcionada en este texto completo de la Medida de Bonos y los materiales de votación relacionados.

LISTA DE PROYECTOS DE LOS BONOS

Alcance de los proyectos. Los ingresos provenientes de los bonos se gastarán en la modernización, renovación, expansión, adquisición, construcción/reconstrucción, rehabilitación y/o reemplazo de las instalaciones escolares del Distrito, incluido el mobiliario y equipamiento de dichas instalaciones escolares, en todos los espacios y propiedades actuales y futuros.

Lista de proyectos de instalaciones escolares. La siguiente lista muestra los tipos de proyectos de instalaciones escolares autorizados para ser financiados con los ingresos provenientes de los bonos aprobados por los votantes. Los ejemplos específicos incluidos en

esta lista no tienen la intención de limitar los tipos de proyectos descritos y autorizados por esta medida.

Los ingresos de los bonos pueden utilizarse para proyectos en cualquiera de los espacios actuales del Distrito mencionados a continuación, o en futuros espacios. Se autorizan los siguientes tipos de proyectos:

Campus de Baker Street Año de inauguración: 1954	Escuela Primaria Cheney, Kinder Año de inauguración: 1948
Escuela Primaria Bishop, grados K-1 Año de inauguración: 1958	Escuela Primaria Huron, grados K-5 Año de inauguración: 1943
Escuela Primaria Dawson, grados 2-3 Año de inauguración: 1941	Escuela Secundaria Coalinga grados 6-8 Año de inauguración: 1999
Escuela Primaria Sunset, grados 4-5 Año de inauguración: 1938	Escuela Preparatoria Coalinga, grados 9-12 Año de inauguración: 1934
Escuela Secundaria de Huron, Grados 6-8 Año de inauguración: 1999	Escuela Preparatoria Chesnut, grados 9-12 Año de inauguración: 1991

Los proyectos específicos de instalaciones escolares a ser financiadas incluyen, entre otros:

Proyectos de renovación, reparación, modernización y construcción de escuelas

- Reemplazar o renovar los sistemas de plomería deteriorados y mejorar la calidad del agua potable
- Reparar o reemplazar techos con filtraciones
- Reemplazar los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado obsoletos
- Hacer mejoras en la salud, seguridad y protección
- Modernizar, actualizar y construir, según sea necesario, aulas, baños e instalaciones escolares
- Construir nuevas aulas para reducir el hacinamiento de estudiantes.
- Construir aulas de banda/coro en las secundarias de Coalinga y Huron.
- Mejorar patios de recreo, áreas de juego y áreas de aprendizaje al aire libre, lo que incluye estructuras de sombra
- Actualizar los campos e instalaciones de educación física y de deportes, así como las instalaciones para uso escolar y comunitario
- Reemplazar ventanas obsoletas y poco eficientes en términos energéticos

- Construir instalaciones de apoyo para estudiantes en las escuelas primarias, incluidas una cafetería en la escuela primaria Bishop y una nueva biblioteca/edificio multimedia en la Escuela Primaria Huron.
- Modernizar el auditorio en la Escuela Preparatoria de Coalinga
- Construir/ampliar las instalaciones para acomodar las aulas necesarias de TK requeridas.
- Modernizar/renovar el interior de las aulas para cumplir con los estándares educativos del siglo 21
- Proporcionar aulas e instalaciones a la escuela preparatoria de Hurón
- Mejorar el acceso de los estudiantes a computadoras y tecnología moderna
- Reemplazar los sistemas de cableado existentes para cumplir con los códigos eléctricos y de accesibilidad y actuales y aumentar la capacidad
- Actualizar y equipar laboratorios, salones de usos múltiples, instalaciones de servicio de alimentos, auditorios, bibliotecas y otras instalaciones escolares

Proyectos varios a nivel de Distrito

- Mejoras en materia de seguridad exigidas por la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA) a nivel estatal y federal incluido el reemplazo de equipos de patios de recreo
- Mejoras en materia de accesibilidad exigidas por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades a nivel estatal y federal incluidos el acceso a establecimientos, estacionamiento, los baños del personal y estudiantes, la reubicación de algunos dispositivos eléctricos existentes, los bebederos, equipos de patios de recreo, etc.
- Comprar instalaciones escolares que el Distrito esta rentado
- Actualizar y ampliar las áreas para dejar y recoger estudiantes, incluidos estacionamientos en escuelas, carreteras, aceras y terrenos
- Reducir y retirar materiales peligrosos identificados antes o durante la construcción
- Reparar, reemplazar y/o mejorar las superficies pavimentadas, el césped y otros terrenos para eliminar los peligros
- Adquisición y preparación/restauración necesarias de espacios en relación con una nueva construcción, renovación o remodelación, o instalación o remoción de aulas reubicables, incluidas entradas y salidas, remoción, reemplazo, o instalación de irrigación, líneas de servicios públicos (como líneas de gas, de agua, de electricidad, de alcantarillado y de comunicaciones), árboles y paisajismo, reubicación de caminos de acceso para bomberos, y adquisición de cualquier servidumbre, licencia o derechos de paso a la propiedad

Cada uno de los proyectos de los bonos que se describen en esta Lista de Proyectos de los Bonos incluye los costos de provisión de mobiliario y equipos para dichas instalaciones y todos los costos incidentales pero directamente relacionados con los tipos de proyectos descritos anteriormente.

Los ejemplos de costos incidentales incluyen, entre otros: los costos de diseño, ingeniería, arquitectura y otros servicios profesionales, evaluación de las instalaciones, inspecciones, preparación del espacio, servicios públicos, paisajismo, gestión de la construcción de los proyectos de los bonos, administración y otros costos de planificación y autorización, legales, contables y similares; las auditorías anuales financieras y de desempeño independientes; la contingencia habitual para costos de construcción; la demolición y eliminación de estructuras existentes; los costos de alojamiento y almacenamiento provisionales durante la construcción incluyendo los costos de reubicación y construcción en los que se hubiere incurrido relativos a las instalaciones provisionales; el alquiler o la construcción provisional de instalaciones de almacenamiento y de otros espacios para materiales y otros equipos y muebles desplazados durante la construcción; los costos de la reubicación de instalaciones y del equipo según sea necesario en relación con los proyectos; las aulas y las instalaciones provisionales para estudiantes, administradores y funciones escolares, incluidas las instalaciones modulares; las mejoras en materia de seguridad establecidas por el gobierno federal y estatal; el abordaje de situaciones imprevistas que se observen a raíz de la construcción/modernización y otras mejoras necesarias requeridas para cumplir con los códigos de construcción existentes, incluyendo la Ley Field; los requisitos de acceso conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades; los costos de la elección; los costos de la emisión de bonos y la administración de proyectos durante la duración de dichos proyectos, conforme a lo permitido por la ley.

El Distrito podrá modificar el alcance y la naturaleza de cualquiera de los proyectos específicos descritos anteriormente, según lo exijan las situaciones imprevistas que pudieran surgir durante el diseño y la construcción. En el caso de que un proyecto de modernización o renovación generara un costo mayor que una nueva construcción, esta medida de bonos autoriza la adquisición de terreno, la reubicación y la construcción o reconstrucción de instalaciones y todos los costos relacionados, por los motivos mencionados y/o, en su defecto, sobre la base de otras consideraciones que representen el mejor interés del Distrito a criterio de la Junta de Síndicos. Asimismo, los proyectos autorizados incluyen el pago y/o pago adelantado del financiamiento obtenido previamente o de forma temporal para los tipos de proyectos contemplados en la lista de proyectos, tales como bonos a corto plazo y que incluyen el pago por adelantado de los importes de arrendamientos para adquirir el título de propiedad de las instalaciones y/o equipos previamente financiados. Los proyectos también pueden llevarse a cabo sobre una base de uso conjunto con otras entidades públicas.

La aprobación de esta medida de bonos no garantiza que los proyectos propuestos sean financiados más allá de los ingresos locales generados por la medida. Las necesidades de capital del Distrito actualmente exceden la cantidad de bonos que los votantes deben autorizar. El Distrito planea buscar fondos de otras fuentes para avanzar en los proyectos identificados en la medida de lo posible. Si se dispone de fondos de contrapartida estatales o de cualquier otra fuente, se utilizarán y se aplicarán a la Lista de Proyectos de los Bonos.

El orden en que se enumeran los proyectos particulares no tiene por objeto sugerir la prioridad para el financiamiento o la finalización, y el desglosamiento de los proyectos en la lista anterior no garantiza que se vayan a llevar a cabo todos esos proyectos. La Junta de Síndicos determinará el orden de prioridad de los proyectos. La capacidad del Distrito para comenzar y completar los proyectos enumerados está sujeta a numerosas variables, incluidas la idoneidad y disponibilidad de fuentes de financiación suficientes. El Distrito no puede anticipar todas las circunstancias imprevistas que podrían impedir que se lleven a cabo o completen algunos de los proyectos mencionados anteriormente.

ANÁLISIS IMPARCIAL POR EL ASESOR JURÍDICO DEL CONDADO

La aprobación del votante de esta Medida autorizará a la Junta de Gobierno del Distrito Escolar Conjunto Unificado de Coalinga-Huron (el "Distrito") a emitir y vender bonos por un monto máximo de treinta y nueve millones doscientos mil dólares (\$39,200,000.00), con intereses a tasas legales y con fechas de vencimiento dentro de los límites legales. Los ingresos provenientes de solo bonos se pueden gastar en construir, reconstruir, rehabilitar o reemplazar instalaciones escolares viejas y obsoletas, incluido el mobiliario y el equipamiento de las instalaciones escolares, o en la adquisición o la renta de bienes inmuebles para instalaciones escolares dentro del Distrito.

La Lista de Proyectos de los Bonos del Apéndice A ("Lista") en la Medida describe los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con las ganancias provenientes de la venta de los bonos. El Distrito solo puede utilizar las ganancias provenientes de los bonos únicamente para los propósitos especificados en la Medida. Las ganancias provenientes de los bonos no pueden ser utilizadas para ningún otro propósito, incluidos los salarios de maestros o administradores u otros gastos operativos de la escuela. La inclusión de un proyecto en la Lista no garantiza que el proyecto sea financiado o completado.

Esta Medida requeriría desempeño independientes anual y auditorias financieras del uso de los ingresos de los bonos, incluidos los informes anuales a la Junta de Gobierno. Además, se establecerá un comité de supervisión de ciudadanos para asegurar que los ingresos de los bonos se utilicen adecuadamente.

Información relacionada con la tasa de impuestos estimada para el reembolso de estos bonos en la "Declaración de la Tasa de Impuestos" preparada por el Distrito. La tasa de impuestos proyectada es la mejor estimación y se basa en proyecciones de fuentes oficiales, incluida la experiencia dentro del Distrito. La tasa de impuestos real necesaria para pagar la Medida de Bonos puede variar según los factores establecidos en la Declaración de la Tasa de Impuestos.

La Medida no modifica la ley existente y debe ser aprobada con al menos el 55 % de los votos elegibles emitidos o los bonos no se emitirán. Esta Medida se incluyó en la boleta electoral a pedido de la Junta de Gobierno del Distrito.

/F Daniel C. Cederborg
Asesor jurídico del Condado de Fresno

DECLARACIÓN SOBRE LA TASA DE IMPUESTOS RESPECTO A LA PROPUESTA

Se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Conjunto Unificado de Coalinga-Huron (el "Distrito") el 8 de noviembre de 2022 para autorizar la venta de bonos de obligación general por \$39,200,000. La siguiente información se proporciona conforme a las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California. Dicha información se basa en las mejores estimaciones y proyecciones actualmente disponibles de fuentes oficiales, con base en la experiencia dentro del Distrito y otros factores demostrables.

Con base en lo anterior y en las proyecciones de la valuación fiscal del Distrito, se proporciona la siguiente información:

1. La mejor estimación de la tasa de impuestos anual promedio que se requeriría para financiar la emisión de bonos durante todo el plazo del servicio de deuda de los bonos, con base en la proyección estimada de la valoración fiscal disponible al momento en que se presente esta declaración, es 4.9 centavos por cada \$100 (\$49.11 por \$100,000). Actualmente se espera que el impuesto se recaude hasta el año fiscal 2056-57.
2. La mejor estimación de la tasa de impuestos más alta que sería requerida para financiar esta emisión de bonos, basada en la valuación fiscal estimada disponible al momento de presentar esta declaración, es 0.6 centavos por cada \$100 (\$60 por cada \$100,000) de valuación fiscal. Se prevé que esta tasa se aplique a partir de 2037-38.
3. La mejor estimación del servicio total de la deuda, incluido el capital y los intereses que se requeriría reembolsar si todos los bonos se emiten y se venden, será de aproximadamente \$89,200,000.

Estas estimaciones se basan en proyecciones derivadas de la información obtenida de fuentes oficiales y en la valuación fiscal (no en el valor del mercado) de la propiedad sujeta a impuestos en las listas de impuestos oficiales del Condado. Además, los contribuyentes elegibles para una exención del impuesto a la propiedad, como la exención del propietario de la vivienda, pagarán impuestos a una tasa de impuestos efectiva más baja que la descrita anteriormente. Los propietarios deben consultar sus propias facturas de impuestos sobre la propiedad y a asesores fiscales para determinar el valor de su propiedad y cualquier exención de impuestos aplicable. La atención de los votantes es dirigida al hecho de que la información anterior se basa solamente en proyecciones y estimaciones, cuyos montos no son los máximos y la duración no tiene carácter vinculante para el Distrito. El servicio de deuda real, las tasas de impuestos y los años en los cuales se aplicarán pueden variar según el momento de las ventas de bonos, la

cantidad nominal de los bonos vendidos en cada venta y los aumentos reales en valuaciones fiscales. La ocurrencia de las ventas de los bonos y la cantidad de bonos vendidos en cualquier momento dado serán establecidas por el Distrito con base en la necesidad de fondos para financiar proyectos y otras consideraciones. Las verdaderas valuaciones fiscales dependerán de la cantidad y valor de la propiedad sujeta a impuestos dentro del Distrito según lo determine el por el Tasador del Conadado aplicable en la valuación anual y el proceso de igualación.

/F Lori L. Villanueva, Superintendente
Distrito Escolar Conjunto Unificado de Coalinga-Huron

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA X

Nuestras escuelas son los activos más importantes de nuestra comunidad y deben ser nuestra prioridad número uno. Desde estudiantes con mayores logros, hasta capacitación para empleos futuros y mayor seguridad del vecindario, las escuelas de calidad hacen una diferencia. Tenemos la oportunidad de mantener la calidad de las escuelas locales en el Distrito Escolar Conjunto Unificado de Coalinga-Huron SIN aumentar los impuestos votando SÍ a la Medida X.

Mientras que nuestros maestros y el personal hacen un gran trabajo al educar a nuestros estudiantes, muchas aulas e instalaciones escolares en el Distrito son antiguos e inadecuados para brindar a los estudiantes las instalaciones que necesitan para alcanzar el éxito. En 2016, los votantes del Distrito aprobaron una medida de mejora a las escuelas para modernizar, actualizar y renovar muchas de nuestras aulas e instalaciones escolares locales. Sin embargo, no hemos finalizado nuestro trabajo.

La Medida X continuará nuestro trabajo mejorando las aulas, los baños y las instalaciones escolares y preparará a los estudiantes para trabajos mejor pagados y una educación superior.

Si se aprueba, la Medida X permitirá mejoras fundamentales en las instalaciones de las escuelas de Coalinga y Huron, que incluyen:

- Reemplazar los sistemas de plomería deteriorados y mejorar la calidad del agua potable
- Reparar o reemplazar los techos con goteras
- Hacer mejoras en la salud, seguridad y protección
- Reemplazar los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado obsoletos, y
- Construir nuevas aulas para reducir el hacinamiento

La Medida X tiene financiero y protege a los contribuyentes.

- La Medida X no aumentará la tasa de impuestos que pagan actualmente los dueños de propiedades.
- Todos los fondos tienen que gastarse localmente y no pueden ser tomados por el Estado.
- Por ley, un comité de supervisión ciudadana independiente debe revisar y auditar anualmente el gasto de los fondos.
- Los fondos solo se pueden gastar para mejorar escuelas locales, no para salarios de maestros ni administradores.

La Medida X actualiza y renueva aulas de clase antiguos e inadecuados, mejora la educación de los estudiantes locales y conserva la calidad de nuestra comunidad sin aumentar los impuestos. Eso es algo que todos podemos apoyar. ¡Únase a nosotros y VOTE SÍ A LA MEDIDA X!

/F Lisa Gayle Culbertson
Presidente de la Junta Escolar

/F Mary Jo Walker
Directora/Miembro de la Comunidad

/F Sean Young
Power Commander / Padre

/F Joe Areyano
Miembro de la Junta de Coalinga-Huron Recreation and Parks District (CHRPD)

/F Juvenal M Ramirez
Propietario de un Negocio/Miembro de la comunidad

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA X

¿Cómo están sus hijos, nietos?

Se sabe que los sindicatos públicos controlan todo el sistema de educación pública en California. La afiliación es voluntaria desde Janus v. AFSCME (2018) (<https://www.leagle.com/decision/insco20180627f06>). ¿Son las juntas del distrito solo marionetas de los sindicatos?

¿No cerraron sus escuelas? ¿No le han quitado beneficios? ¿No detuvieron el progreso del aprendizaje? ¿No destruyeron el marco social de sus hijos? ¿No llenaron las mentes jóvenes de sus hijos con todo tipo de propaganda? Ahora vienen por su dinero.

Pero hablemos también de este impuesto.

¿SUPERVISIÓN? Es un fraude. El control ciudadano termina cuando se emiten los votos. Si se pudiera confiar en el consejo, ¿por qué se necesitaría supervisión?

¿RESPONSABILIDAD ESTRICTA? Fraude número 2. No hay policía de la responsabilidad. Cuando no estás mirando, hacen lo que quieren.

¿LISTA DE PROYECTOS? No hay ninguno. La medida X incluye todo bajo el sol. Léala.

¿SUELDOS DE ADMINISTRADOR? ¡Por supuesto, lea la letra pequeña!

Los argumentos y refutaciones están escritos por agentes del cártel de los bonos escolares. Los firmantes son sólo herramientas. <http://bit.ly/ElectionCheating>

Menos del 15% de sus impuestos se destinarán a instalaciones que seguirán existiendo cuando se paguen los bonos. (Recuerde al menos la mitad va a parar a inversores ricos de inmediato).

Todo el sistema está manipulado para aprobar impuestos. No es sólo nuestra opinión. <http://bit.ly/GrandJury2021>

En pocas palabras: Sólo los votantes indecisos pueden ser persuadidos con argumentos. El 90% ni siquiera los lee. Los indecisos determinan la elección. No podemos ganar sin su ayuda.

Vote por el ¡INFIERNO, NO! a la Medida X (impuesto de \$89,200,000).

Conéctese aquí <http://bit.ly/NoCoalingaHuronBond>

/F Honor "Mimi" Robson, Presidenta
Partido Libertario de California

/F Kathryn McElroy
Partido Libertario de California

ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA DE X

¿Cuántas trampas electorales está dispuesto a soportar?

¿Y si es por una supuesta buena causa? ¿Cambia eso su respuesta?

¿Conoce a todos los funcionarios públicos con funciones relacionadas con las elecciones de medidas locales? Supervisores del condado, registrador de votantes, asesor jurídico del condado, consejo escolar que deciden poner medidas en las boletas. Un montón de funcionarios públicos, la mayoría de los cuales cobran sueldos con los que usted jamás podría soñar.

¿Estos funcionarios públicos son corruptos? ¿Todos ellos?

Entonces, ¿cómo se explica que en cada elección todos miren para otro lado o se señalen con el dedo diciendo que "no es mi trabajo hacer cumplir las leyes electorales de la medida"?

¿Cómo es entonces que todos estos funcionarios públicos, a los que usted paga, combinados, millones de dólares al año, nunca (nunca quiere decir ni una sola vez) han puesto en la boleta una medida local que cumpla con la ley? <http://bit.ly/GrandJury2021>

Los estatutos relativos a las elecciones de medidas locales se aplican a todos los condados. ¿Cómo es que los condados, incluso Fresno, no siguen todas las leyes, tal y como están escritas? ¿Quién se beneficia? Desde luego, usted no.

Es casi como si fuera una conspiración. Porque los funcionarios públicos (la junta escolar) que empiezan a rodar la pelota, violan todas las leyes significativas con el conocimiento, aparentemente, de que todos los demás funcionarios públicos acompañarán su corrupción.

Hay demasiadas leyes incumplidas para mencionarlas en 300 palabras, pero puede consultar las (<http://bit.ly/ElectionCheating>) para conocer todos los detalles escabrosos.

En pocas palabras: Todos los funcionarios públicos prefieren que los votantes crédulos obliguen a los contribuyentes, incluidos ellos mismos, a enviar cada dólar sueñan ocurra a una u otra agencia gubernamental. Es más para ellos. Menos para usted.

¿Está cansado de que lo tomen por tonto? Vote por el ¡INFIERNO, NO! a la Medida X (impuesto de \$89,200,000).

Únase a nosotros <http://bit.ly/NoCoalingaHuronBond>

/F Honor "Mimi" Robson, Presidenta
Partido Libertario de California

/F Kathryn McElroy
Partido Libertario de California

REFUTACIÓN AL ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA X

No deje que los oponentes lo engañen. No tienen la información, no viven en nuestra comunidad, y han presentado argumentos casi idénticos contra múltiples distritos escolares en todo California. Está claro que no entienden cómo funciona la Medida X porque han pasado por alto un **HECHO MUY IMPORTANTE: La medida X NO aumentará los impuestos.**

Las teorías conspirativas de alguien que vive en el sur de California o en Fresno no abordan ni resuelven nuestros problemas locales.

La Medida X es un plan asequible, que ha sido cuidadosamente estudiado para permitir que el Distrito siga brindando una educación de calidad y el mejor ambiente de aprendizaje para los estudiantes de Coalinga y Huron.

Considere los hechos y vote **SÍ** a la Medida X:

- La Medida X está controlada a nivel local y cada dólar se queda aquí, beneficiando a nuestras escuelas, a niños y a los valores de las propiedades locales.
- Aunque hemos completado muchos proyectos recientemente, nuestro trabajo no ha terminado. La Medida X proporciona fondos para construir nuevas aulas, renovar los techos con goteras e infraestructuras, incluidas la plomería, la HVAC y la electricidad, y realizar mejoras en la seguridad.
- No existe otra fuente de financiamiento para renovar/modernizar nuestras escuelas.
- La medida X tiene sentido financiero y tiene una responsabilidad estricta. La Medida X **NO aumentará la tasa de impuestos**, y un comité de supervisión ciudadana independiente de residentes locales debe auditar y revisar el gasto anualmente por ley.

Muchos de los más respetados miembros de la comunidad de Coalinga y Huron apoyan la Medida X. Confíemos en ellos y no escuchemos las afirmaciones incorrectas de quienes vienen de afuera.

¡No se deje engañar! Estudie los HECHOS y vote SÍ a la X para que las escuelas de Coalinga-Hurón sean de calidad, sin aumentar los impuestos.

/F Mary Jo Walker
Directora/Miembro de la Comunidad

/F Lisa Gayle Culbertson
Presidente de la Junta Escolar

/F Sean Young
Power Commander / Padre

/F Joe Areyano
Miembro de la Junta de Coalinga-Huron Recreation and Parks District (CHRPD)

/F Juvenal M Ramirez
Propietario de un Negocio/Miembro de la comunidad